



Analisis Legislativo

01820-2014-PLO-SE

Asunto: Revision del contrato de prestamo No.2844/OC-DR, del 30 de diciembre de 2013, suscrito entre la Republica Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta Cincuenta Millones de dolares Estadounidenses 00/100 (US\$50,000,000.00), para ser utilizados en el proyecto de apoyo al Plan Decenal de Educacion-segundo programa bajo la linea de credit() condicional, para el financiamiento de proyectos de inversion (CCLIP), el cual sera ejecutado por el Ministerio de Educacion.

AtenciOn: Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle el Analisis Legislativo de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 03 de abril de 2014, con nuestras observaciones, sugerencias y consideraciones, cuyo proponente es el Poder Ejecutivo.

Objeto de esta iniciativa:

Este contrato tiene como objetivo apoyar al Ministerio de Educacion en la mejora del desempeio y eficiencia de las escuelas de basica y media, consolidar la politica de mejora de lectoescritura y matematicas en el primer ciclo de basica y ampliar la infraestructura escolar.

Asi como tambien, pretende, en los distritos y escuelas donde se desarrollo: i) disminuir el hacinamiento en las aulas; ii) mejorar la eficiencia interna; iii) aumentar el horario efectivo de clase; iv) mejorar el clima escolar; y mejorar el desempeio del primer ciclo de basica.

Estructura del contrato:

- ✓ Contrato de Prestamo, con sus estipulaciones especiales, consta de 10 paginas.
- ✓ Una segunda parte, normas generales, diciembre de 2012, que consta de 30 paginas.
- ✓ Anexo Unico, 4 paginas.
- ✓ Poder Especial No.171-13

Comisi6n recomendada para el estudio del proyecto:

La Comisi6n Permanente de Hacienda, es la recomendada, ya que es la facultada para el estudio del referido contrato.

Ambito de aplicacion:

- ✓ Dentro de los terminos y las condiciones establecidas en el Contrato de Prestamo, tenemos que la tasa aplicable sera la tasa de interes BID basada en el LIBOR determinada por el Banco para cada trimestre, mas un margen aplicable para prestamos del capital ordinario.
- ✓ Los intereses se pagaran semestralmente, iniciando el primer pago en la fecha de vencimiento del plazo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente contrato.
- ✓ El prestamo sera amortizado mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas, y en lo posible iguales. La primera cuota de amortizaci6n debera pagarse a los 66 meses contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato y la ultima a mas tardar a los 25 aflos contados a partir de la firma de dicho Contrato.
- ✓ La Republica Dominicana pagara una Comisi6n de Credit() sobre el saldo no desembolsado del prestamo, a un porcentaje que sera establecido por el Banco periodicamente, el cual en ningun caso podra exceder del 0.75 por an°. Dicha comisi6n comenzara a devengarse a los 60 dias de la fecha de suscripci6n del Contrato.
- ✓ Al suscribir este Contrato, el Prestatario acuerda utilizar los recursos habilitados mediante el Convenio de Linea de Credit() Condicional para el financiamiento de proyecto de inversion DR-X1004 (en adelante denominado el "Convenio") suscrito el 22 de marzo de 2010 por el prestatario y el Banco.
- ✓ El presente Contrato podra ser incorporado en la lista de Prestamos de Redireccionamiento Autonoma (LRA) incluida en el Apendice I del Contrato de Prestamo Contingente para emergencias por desastres naturales, DR-X1003, suscrito entre el Prestatario y el Banco en fecha 18 de febrero de 2010.
- ✓ El costo total del Proyecto se estima en el equivalente de sesenta y cinco millones de Dolares (US\$65.000.000).

- ✓ El Prestatario o el Organismo Ejecutor, segan corresponda, debera presentar a la satisfaccion del Banco, los informes relativos a la ejecucion del Proyecto, dentro de los 60 dias siguientes a la finalizacion de casa Semestre o en otro plazo que las partes acuerden, preparados de conformidad con las normas que al respecto se acuerden con el Banco.

Otras anotaciones:

Segun el articulo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendiran el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendandole al Pleno la aprobacion o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta dias habiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decision de la comision. De manera excepcional y previa justificacion de la prórroga solicitada, dicho plazo podria extenderse por hasta treinta dias habiles adicionales.

Atey amente,



Lynn In Vega.
Analista Legislativa.

